

///son (Chubut), 05 de setiembre de 2013

Dictamen Nro. 015/2013 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 32878/2013 – MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – S/ACUMULACION EMPLEOS PERSONAL MUNICIPAL/PROVINCIAL(NOTA 6849/13)”

*Atento al estado de autos y al reposado y extenso análisis realizado por parte del Servicio Jurídico de este Tribunal, habré de **ADHERIR** al Dictamen de fs. 6/7 vta.*

*Sin perjuicio de ello, habré de **RECOMENDAR** que la Municipalidad de Puerto Madryn tenga en cuenta lo indicado en el Acuerdo 408/00, en su Cap. V-DE LAS INTERVENCIONES PREVIAS , a) Consultas , punto 2)Antecedentes de las consultas con una clara exposición de las circunstancias de hecho y de derecho de las cuestiones sometidas a análisis .*

Asimismo y en el mismo orden de ideas, la Consultante deberá tener en cuenta lo prescripto en el art. 66, punto 2) de la Ley I- Nro. 18(Antes Ley de Procedimientos Administrativo Nro. 920).

Así me expido.

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal***